

MEMORIAL - PRESENTACION LIQUIDACION DE CREDITO

Montoya Morales Vladimir (DIR DE ESTRATEGIA Y GESTION DE DEUDA)

<vmontoya@porvenir.com.co>

Vie 29/07/2022 3:41 PM

Para: Juzgado 03 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Santander - Bucaramanga

<j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Medellín, 29 de julio de 2022

Señor

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D

ASUNTO: PRESENTACION LIQUIDACION DE CREDITO

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: PORVENIR S.A.

DEMANDADO: GUTIERREZ VALBUENA MAURICIO CC. 91259047

RADICADO: 68001410500320210046700

Cordial Saludo;

Vladimir Montoya Morales

Analista I Acciones de Cobro

Dirección de Estrategia, Gestion y Cobro

Tel: 6042821 Ext. 76104

vmontoya@porvenir.com.co

Medellín - Regional Antioquia



AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpenos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por PORVENIR S.A. PORVENIR S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, contengan virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En

consecuencia PORVENIR S.A. se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

Medellín, 29 de julio de 2022

Señor
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA
j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
 E. S. D

ASUNTO: PRESENTACION LIQUIDACION DE CREDITO
 PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
 DEMANDANTE: PORVENIR S.A.
 DEMANDADO: GUTIERREZ VALBUENA MAURICIO CC. 91259047
 RADICADO: 68001410500320210046700

VLADIMIR MONTOYA MORALES, abogado titulado, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.276.094 de Medellín, portador de la T.P. 289.308 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, a través del presente memorial me dirijo a su Despacho para presentar la liquidación del crédito actualizada de conformidad con lo resuelto en AUTO: 868-I de fecha trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022) en donde resuelve:

*“**TERCERO: INSTAR** a las partes para que presenten la liquidación del crédito con especificación del capital y demás emolumentos causados hasta la fecha de su presentación.”*

La presente liquidación se encuentra por los siguientes valores:

1. **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$145,364)** por concepto de cotizaciones a pensiones obligatorias de afiliado CC 63368013 DINA PIELINA CARTAGENA BUSTOS (Periodo 2021-02).
2. **CERO PESOS M/CTE (\$0)** por concepto de intereses moratorios liquidados a la fecha de corte 29-07-2022 de afiliado CC 63368013 DINA PIELINA CARTAGENA BUSTOS (Periodo 2021-02).

Se deja constancia del no cobro de interés de mora desde el periodo **2020-03** en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 538 de 2020 en su artículo 26 Parágrafo: *“durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y hasta el mes siguiente calendario de su terminación, no se causarán intereses moratorios por las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, que se paguen en forma extemporánea. En el evento de que se decrete la terminación de la emergencia económica y se ordene cobrar nuevamente intereses de mora, se procederá a solicitar el ajuste de acuerdo con lo establecido por la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes”*.

TOTAL, CAPITAL MAS INTERESES A LA FECHA 29-07-2022: **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$145,364)**

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, reading "Vladimir Montoya Morales". The signature is written in a cursive, flowing style.

VLADIMIR MONTOYA MORALES
C.C. 1.128.276.094 de Medellín
T.P. No. 289.308 del C. S. de la J.
Cel. 3015537715
Email: vmontoya@porvenir.com.co

Detalle de la deuda

Liquidación de aportes pensionales períodos adeudados



199

Nombre: GUTIERREZ VALBUENA MAURICIO

N° de identificación: CC 91259047

Página 1 de 1

Número de empleados con deuda: 1

Períodos informados

Desde: 202102

Hasta: 202102

Fecha de corte: 2022-07-29

Períodos de deuda: 1

A+B

Total del capital



\$145,364

C

Total de intereses



\$0

A+B+C

Total de la deuda



\$145,364

Resumen por empleados

Periodos adeudados

No.	Periodo de deuda	No. identificación	Nombres y apellidos	IBC calculado	No. de días
1	202102	CC 63368013	DINA PIELINA CARTAGENA BUSTOS	\$908,526	30
Total de la deuda				\$145,364	\$0

Monto deuda

A

Aporte liquidación

B

Valor fondo solidaridad pensional

C

Intereses de mora

A+B+C

Total

1	202102	CC 63368013	DINA PIELINA CARTAGENA BUSTOS	\$908,526	30	\$145,364	\$0	\$0	\$145,364
Total de la deuda						\$145,364	\$0	\$0	\$145,364

Tabla resumen deuda

Total capital obligatorio	\$145,364
Total FSP	\$0
Total capital mas FSP	\$145,364
Total intereses causados a la fecha	\$0
Total capital mas intereses	\$145,364
Total de afiliados por los que demanda	1

Firma representante legal judicial
IVONNE AMIRA TORRENTE SCHULTZ
CC 32737160 de 2454
TP 75932 CSJ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 100/93 y en el artículo 14, literal (H) del decreto 656/94, esta administradora está facultada para adelantar la acción de cobro con el motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador y para tal fin ESTA LIQUIDACION PRESTA MERITO EJECUTIVO.